

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que el 04 de octubre de 2023, se venció el término del numeral 3° del artículo 322 del C.G.P., y no se recibió pronunciamiento alguno. A Despacho, 05 de octubre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05 001 31 03 006 2023 00089 00.
Proceso	Verbal.
Demandante	Corte y Trazo de Colombia GY S.A.S.
Demandada	Bancolombia S.A.
Asunto	Ordena remitir al superior.
Auto sustanc.	# 0559.

El apoderado judicial de la parte demandante, recurrente de la sentencia de primera instancia emitida de manera oral por este despacho en la audiencia de trámite y juzgamiento, tenía hasta el 04 de octubre de 2023 para ampliar los reparos concretos formulados frente a la sentencia, y dicho termino se encuentra vencido sin pronunciamiento adicional alguno.

Como se indicó en la audiencia de fallo, dado que el apoderado judicial de la parte demandante, recurrente de la sentencia, presentó reparos concretos frente a la misma de manera oral; se reitera la concesión del recurso de apelación interpuesto, y concedido en dicha audiencia del 29 de septiembre de 2023, en el efecto SUSPENSIVO; y se ordena que, por secretaría, se proceda al envío del expediente nativo, de manera virtual, al Honorable Tribunal Superior de Medellín, para su reparto a alguna de las Salas de Decisión Civil de la corporación, y para que en dicha instancia se defina lo pertinente en relación con la admisibilidad y trámite de dicho recurso.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
06/10/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **160**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO